RESOLUCIÓN SNPP N° 984 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 34/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPP-PJ – SAN LORENZO, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de octubre del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 18 de setiembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 863/14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 34/2014, para Servicios de Mantenimiento y Reparación de CPP-PJ – SAN LORENZO para el SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 18 días del mes de setiembre, siendo las 8:00 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL, AYALA PERDOMO INGENIERÍA, ING. DIEGO SZKLARKIERVICS.-----

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL, la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de la nota UOC N° 1059/14 de fecha 18/09/14 siendo las 14:35 vía email, y confirmado que recibió el Sr. Manuel Esquivel, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

Que, la firma ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL en fecha 19/09/14 siendo las 08:00hs, ha presentado la nota de aceptación de las correcciones aritméticas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas: ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL, AYALA PERDOMO INGENIERÍA, ING. DIEGO SZKLARKIERVICS, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 34/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 984 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 34/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPP-PJ – SAN LORENZO, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de octubre del 2014.-

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". Siendo la oferta del ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, por nota UOC N° 1075/14 remitida en fecha 23/09/14 siendo las 10:45 horas se solicita las documentaciones faltantes a dicha firma, en un plazo no mayor a 24 hs.----------

Que, la firma ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL presenta los documentos solicitados. Cumpliendo en forma y en fecha lo solicitado.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos presentados, la empresa ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo todas de procedencia nacional. ----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como más bajo. ----------

Avda. Nicolás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-060
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 984 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 34/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPP-PJ – SAN LORENZO, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de octubre del 2014.-

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 34/2014, para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPP-PJ – SAN LORENZO", a la siguiente firma: ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL con RUC N° 456757-9, por un monto total de guaraníes doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil (₲ 283.432.000), para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimientos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales.----------

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 34/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL** con **RUC N° 456757-9**, por un monto total de guaraníes doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil **(₲ 283.432.000),** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Avda. Molas López N° 480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 984 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 34/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CPP-PJ – SAN LORENZO, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de octubre del 2014.-

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.------

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molas López N° 480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL